

2501
DECRETO N°

TEMUCO,

23 JUN 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de junio de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo Contrato: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio varios sectores de Temuco" – Macro Sector Amanecer y Labranza, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, Rol Único Tributario N° 76.679.410-6, por escritura pública de fecha 20 de junio de 2014.
2. Mediante el Anexo de Contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la provisión e instalación de la maquinaria deportiva requerida mediante Orden de Compra número 1.658 – 1.190 – SE14 singularizada en la cláusula segunda de la escritura.
3. Por la maquinaria deportiva adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$41.503.683 (cuarenta y un millones quinientos tres mil seiscientos ochenta y tres pesos), impuestos incluidos.
4. La maquinaria deportiva será instalada en un término de 45 días contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista.
5. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4213 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

ANEXO CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO MACROSECTOR AMANECER Y LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

&Plazactiva4.ane/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

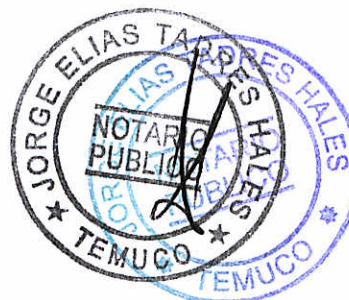
ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis, representada por doña **MIRIAM COX RABY**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad

número

ambas con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle de la Comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por escritura pública de fecha seis de mayo de dos mil catorce se celebró entre la **Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada**, un contrato de: "Suministro de Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio en varios puntos de la ciudad de Temuco". El mencionado contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cincuenta y siete de fecha doce de mayo de dos mil catorce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Distribuidora Plazactiva Limitada, por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en **Macrosector Amanecer y Labranza**, requerida mediante Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento noventa guión SE catorce, de fecha quince de mayo de dos mil catorce, documento que se entiende formar parte integrante del presente anexo de contrato, consistente en: trece caminadores aéreos dobles por la suma de quinientos ochenta mil doscientos noventa y seis pesos cada uno, trece aparatos para desarrollo aeróbico del tren superior e inferior del cuerpo tipo jinete por la suma de seiscientos ochenta mil trescientos nueve pesos cada uno, trece máquinas de remo por la suma de cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos cada una, trece entrenadores elípticos dobles por la suma de setecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos cada uno y trece caminadores por la suma de setecientos dieciséis mil treinta pesos cada uno. **TERCERA.** Las características y requisitos técnicos de las máquinas de ejercicio que se adquieren, así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número doscientos uno

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del año dos mil trece: "Suministro de Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio en varios puntos de la ciudad de Temuco". **CUARTA. PRECIO:** Por la provisión e instalación de la totalidad de la maquinaria adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista será la suma única y total de cuarenta y un millones quinientos tres mil seiscientos ochenta y tres pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. PLAZO:** La maquinaria será instalada en un término de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del suministro, provisión e instalación de la maquinaria encargada mediante este anexo de contrato, Distribuidora Plazactiva Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero tres uno dos tres nueve del Banco de Chile por la suma de dos millones setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince. **SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **MIRIAM COX RABY** para actuar en representación de Sociedad Distribuidora Plazactiva Ltda. consta de mandato especial conferido por

escritura pública de fecha dieciocho de Junio de dos mil catorce, otorgado ante Notario Público Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número dos mil ochenta y seis, que no se inserta por ser conocida del el Notario que autoriza. Personería del tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Por este acto las partes confieren poder especial la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos tres.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia. - Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

MIRIAM COX RABY

En rep. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

76.679.410-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 JUN 2014

